

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 030 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION PÚBLICA No. 030 DEL 2021**

Dadas las observaciones recibidas por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** en desarrollo de Invitación Pública de la referencia

**CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO**, mayor e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma. Actuando en mi condición de Gerente del **HOSPITAL DEL SARARE ESE**, con Nit. 800.231.215-1 según decreto de nombramiento N° 0397 del 24 de abril de 2020, y debidamente posesionado el 30 del mismo mes y año según acta de posesión N° 078, ambos actos administrativos emanados del Despacho del Señor Gobernador del departamento de Arauca, por medio del presente escrito y encontrándome dentro de término me permito acusar el recibido de la observación al proceso de contratación de mínima cuantía recibida al correo institucional el día 16 de septiembre del 2021, a las cuales proceso a dar respuesta así:

**OBJETO:** COMPRA DE POLIZAS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL PARA ASEGURAR LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, MAQUINARIAS, PLANTA FISICA Y DEMAS BIENES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE; CON SEGUROS DE INCENDIO, TERREMOTOS, AMIT, SUSTRACCIÓN, EQUIPO ELECTRICO, EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, ROTURA DE MAQUINARIA, RUPTURA DE VIDRIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRATUAL.

**OBSERVACION 1:**

Eliminar del requisito "8.1 Poder Autenticado para la Presentación de la Propuesta, Cuando quien la presente no sea el Representante legal del oferente." La exigencia de que debe ser autenticado, dado que los tiempos no dan para poder presentar el documento. Sugerimos cambiar a: **Poder para la Presentación de la Propuesta, Cuando quien la presente no sea el Representante legal del oferente.**

**RESPUESTA OBSERVACION N°1:**

De acuerdo a la resolución 1155 del 2020 protocolo de seguridad para el sector salud emanada por el ministerio de salud y la protección social establece las normas de bioseguridad para el sector salud; el Hospital del Sarare E.S.E, reglamento el **PROTOCOLO PARA LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PLAN DE CONTINGENCIA COVID 19**, el cual como medida de prevención ordena la disminución de circulación de personal a las áreas administrativas; por lo tanto tiene la opción de entregarlos en medio electrónico, remitido desde un correo institucional .

Las propuestas debe enviarse al correo electrónico correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co (completo con todos los documentos y anexos relacionados en la invitación), **EN MEDIO MAGNÉTICO.** *Contestación Pública de Mínima Cuantía N° 030 DEL 2021 Página 2 de 9*

**OBSERVACION 2:**

Numeral 10 EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

Aclarar que hace referencia: el punto "10.2 Vigencia de los Amparos", debido a que da a entender que califican el proponente que ofrezca mayor vigencia con el mismo presupuesto sin embargo el numeral "14 EVALUACIÓN ECONOMICA. PRECIO (600 PUNTOS)" solo hace referencia a PRECIO

**Para la evaluación de este factor se tendrá en cuenta lo siguiente:** El análisis del precio no deberá superar el valor del presupuesto oficial. La propuesta que presente el menor precio tendrá un máximo de 600 puntos y para las demás propuestas se determinara de acuerdo con la siguiente equivalencia:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{MENOR PRECIO OFRECIDO}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA EN ESTUDIO}} \times 600$$

- Así las cosas, se solicita aclarar y confirmar que aplicara como calificación únicamente la menor prima o únicamente mayor vigencia.

RESPUESTA OBSERVACION 2

**PROCEDE ELIMINAR DE LA EVALUACION TECNICA EL N° 10.2 VIGENCIA DE AMPAROS: TENIENDO EN CUENTA QUE POR TRATARSE DE UAN POLIZA CON VIGENCIA ANUAL NO TENDRÍA CALIFICACIÓN, ADQUISICIÓN DE LA POLIZA ES CON VIGENCIA DE UN AÑO DEL 19/09/2021- HASTA 19/09/2022.**

**QUE LOS 100 PUNTOS SERAN COMPUTADOS AL NUMERAL 10.3 COBERTURAS ADICIONALES POR LO QUE SE PROCEDE A ACALARAR LA MISMA COMO SE RELACIONA A CONTINUACION:**

EVALUACION TECNICA

<b>10. Aspectos Técnicos- corredor de seguros</b>	<b>Puntuación 400</b>
<b>Menores deducibles en los Riesgo a amparados</b>	<b>200</b>
<b>coberturas Adicionales</b>	<b>200</b>
<b>TOTAL</b>	<b>400 puntos</b>
<b>Evaluación económica</b>	<b>600 puntos</b>
<b>Total</b>	<b>1000 puntos</b>





**Respecto de la evaluación del factor económico:**

El análisis del precio no deberá superar el valor del presupuesto oficial. La propuesta que presente el menor precio tendrá un máximo de 600 puntos y para las demás propuestas se determinara de acuerdo con la siguiente equivalencia:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{MENOR PRECIO OFRECIDO}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA EN ESTUDIO}} \times 600$$

Procede la entidad a manifestar que se mantiene como esta en la invitación:

- Quiere decir que, en calidad de único oferente, se procederá a dar la mayor puntuación= 600 puntos. En el evento en que fueren más ofertas, se aplicara la formula, la propuesta más baja sobre la propuesta que se esté evaluando, por los 600 puntos. Resultado que se computa a los 400 puntos de la evaluación técnica. Para un total de 1000 puntos como máximo.

**OBSERVACION N° 3**

Eliminar lo referente a LUCRO CESANTE de las condiciones técnicas "Lucro Cesante a Utilidad Bruta Esperada (Forma Inglesa)." Ya que no hace parte del objeto de seguro a contratar.

**RESPUESTA OBSERVACION 3:**

Se aclara al Proponente que no se ampara lucro cesante en la presente invitación.

- EN CONSIDERACION A QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACION PRINCIPAL SE MODIFICAN, NO SE INTIMA DE CAMBIOS DE FONDO, NO SE DARA AMPLIACION A LA FECHA DE CIERRE.

Esperamos haber dado respuesta a satisfacción.

**CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO**  
GERENTE HOSPITAL DEL SARARE

Proyecto. Astrid Xiomara Alarcón/ Tec. Oficina Jurídica Aprobó.  
Jimmy Alberto Rangel soto/ Asesor Jurídico